

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
845
Fecha de Aprobación
19 OCT 2022
ROL S.I.I
617-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 691 de fecha 08/07/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6492253 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63,71 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 9 manzana 463 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MYRIAM AGUIRRE ROJAS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MYRIAM AGUIRRE ROJAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	63,71	C-3	207.382	13.212.307
					0
		63,71			
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.212.307
3		1,50%	REGULARIZACION	13.212.307	198.185
4	REGULARIZACIÓN VIVIENDA M.1	50,00%	DESCUENTO		99.092
	DERECHOS MUNICIPALES				99.092

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 63,71 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de 1 piso . Rol SII N° 617-10.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 63,71 m²:

- 1° Piso: Estar, Comedor, Baño, Cocina, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 63,71 m² en un piso, destinado a vivienda. distribuida de la siguiente manera:

1° Piso : Estar, Comedor, Baño, Cocina, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3

- Cuenta con calzo de estacionamiento.

- **Superficie recepcionada** : **63,73 m²**
- **Superficie predial** : **63,73 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Sergio Villegas, Ortiz

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus Informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

HALA/JCM/cfv.
Kardex N°26.921